

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DEL DUERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad estatal «Aguas del Duero, Sociedad Anónima», por el que se adjudica el contrato de obras correspondiente a los «Proyectos de parque botánico "Huerta Otea" y de urbanización del "Parque de los Jerónimos" y del paseo fluvial del río Tormes. Salamanca»

1. Entidad adjudicadora: «Aguas del Duero, Sociedad Anónima», calle Duque de la Victoria, 20, 1.ª planta, 47001 Valladolid.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras de primer establecimiento.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de los «Proyectos de parque botánico "Huerta Otea" y de urbanización del "Parque de los Jerónimos" y del paseo fluvial del río Tormes. Salamanca».

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 7.976.691,34 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 18 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: «Peninsular de Contratas, Sociedad Anónima» y «Norfesa, Sociedad Limitada», en unión temporal de empresas.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.071.059,78 euros.

Valladolid, 17 de octubre de 2002.—El Director general, Francisco González López.—45.635.

BARCLAYS BOLSA ESPAÑA, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA (Fondo absorbente)

BARCLAYS BOLSA ESPAÑA INDEX, FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA (Fondo absorbido)

Fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, «Barclays Fondos, Sociedad Anónima Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», como sociedad gestora y «Barclays Bank, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, hacen público que el Ministerio de Economía ha resuelto autorizar, mediante comunicado de fecha 18 de octubre de 2002, la operación de fusión por absorción de «Barclays Bolsa España Index, Fondo

de Inversión Mobiliaria» por «Barclays Bolsa España, Fondo de Inversión Mobiliaria».

Esta operación de fusión da derecho a los partícipes de los fondos implicados a efectuar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, en el plazo de un mes desde la remisión de la comunicación de la operación.

Igualmente, en este plazo se dará derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

El proyecto de fusión aprobado se encuentra depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición de los partícipes en las oficinas de Barclays.

Madrid, 22 de octubre de 2002.—«Barclays Fondos, Sociedad Anónima» Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, sociedad gestora y «Barclays Bank, Sociedad Anónima», entidad depositaria del Fondo.—Luis Rodríguez de la Flor, Secretario del Consejo de «Barclays Fondos, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva».—46.476.

BENKERS GESTORA, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S. A.

*Anuncio de sustitución de entidad depositaria
y de entidad gestora*

«Benkers Gestora, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», entidad gestora de los fondos Benkers Ahorro, Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos, B.A.V. Fondo de Fondos, Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos y Benkers Tech, Fondo de Inversión Mobiliaria, pone en conocimiento de todos los partícipes y del público en general que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante Resolución de fecha 17 de octubre de 2002, ha autorizado la sustitución de la actual Entidad Depositaria de los Fondos, «Renta 4, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» por «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima» así como la sustitución de la actual entidad gestora de los fondos por «Gesbeta Meespers, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

Estas modificaciones de los respectivos Reglamentos de Gestión de los fondos referenciados se hallan a disposición de los partícipes en las oficinas de la entidad gestora y de la entidad depositaria.

Como consecuencia de las variaciones antes citadas durante el plazo de un mes los partícipes que lo deseen podrán optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Barcelona, 23 de octubre de 2002.—La sociedad gestora.—46.503.

BERNA BIOTECH ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el expediente número 395/97 (1308/95 del Servicio de Defensa de la Competencia) iniciado de oficio contra «Sanofi-Winthrop, Sociedad Anónima», «Laboratorios Leti, Sociedad Anónima», «Instituto Berna de España, Sociedad Anónima», «Evans Medical de España, Sociedad Anónima», «Rhone Poulenc-Rorer, Sociedad Anónima», «Laboratorios Nezel, Sociedad Anónima» e «Instituto Llorente, Sociedad Anónima», por presuntas prácticas restrictivas de la competencia contrarias a la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, consistentes en la concertación de precios de las vacunas antigripales con las que se concurría a los concursos convocados por el Servicio Andaluz de Salud, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Declarar que en el presente expediente resultan acreditadas las siguientes conductas prohibidas por el artículo 1.1.a) de la Ley de Defensa de la Competencia, consistentes en la concertación de precios de las vacunas antigripales con las que se concurría a los concursos convocados por el Servicio Andaluz de Salud:

En el concurso 2028/92 «Laboratorios Nezel, Sociedad Anónima», «Rhone Poulenc-Rorer, Sociedad Anónima», «Instituto Berna de España, Sociedad Anónima», «Laboratorios Leti, Sociedad Anónima», «Sanofi Winthrop, Sociedad Anónima» e «Instituto Llorente, Sociedad Anónima», concertaron el precio de 400 pesetas por dosis.

En el concurso 2034/93 «Laboratorios Nezel, Sociedad Anónima», «Rhone Poulenc-Rorer, Sociedad Anónima», «Laboratorios Leti, Sociedad Anónima», «Sanofi Winthrop, Sociedad Anónima» y «Evans Medical de España, Sociedad Anónima» (antes «Evans Biológicos, Sociedad Anónima» y antes «Llorente Evans, Sociedad Anónima») concertaron el precio de licitación de 389 pesetas por dosis.

En el concurso 2011/94 Laboratorios «Nezel, Sociedad Anónima», «Rhone Poulenc-Rorer, Sociedad Anónima», «Instituto Berna de España, Sociedad Anónima», «Laboratorios Leti, Sociedad Anónima», «Sanofi Winthrop, Sociedad Anónima» y «Evans Medical de España, Sociedad Anónima» concertaron la presentación al concurso al precio de 389 pesetas por dosis.

En el concurso 2010/95 «Rhone Poulenc-Rorer, Sociedad Anónima», «Instituto Berna de España, Sociedad Anónima», «Laboratorios Leti, Sociedad Anónima», «Sanofi Winthrop, Sociedad Anónima» y «Evans Medical de España, Sociedad Anónima» concertaron el precio de 462,7 pesetas por dosis.

Segundo.—Imponer las siguientes multas:

a) A «Laboratorios Nezel, Sociedad Anónima» una multa de 37.050.000 pesetas.

b) A Rhone Poulenc-Rorer una multa de 296.000.000 de pesetas.

c) A Instituto Berna de España una multa de 18.375.000 pesetas.

d) A Sanofi-Winthrop una multa de 188.000.000 de pesetas.

e) A Laboratorios Leti una multa de 26.800.000 pesetas.

f) A Instituto Llorente una multa de 1.050.000 pesetas.

g) A Evans Medical España una multa de 10.500.000 pesetas.

Tercero.—Intimar a los condenados a que cesen en las conductas que se han declarado prohibidas y a que se abstengan de realizarlas en lo sucesivo.